

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita nuevo plazo para su cumplimiento; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** En subsidio, solicita aumento de plazo.

## SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías, ambos en representación, según ya se encuentra acreditado de CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. ("CASTE"), Rol Único Tributario N°76.951.335-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4501, piso 15, comuna de Las Condes, región Metropolitana, en Expediente Electrónico de Medidas Provisionales MP-032-2023, a Usted respetuosamente decimos:

Que, encontrándonos dentro de plazo, venimos en solicitar se otorgue un nuevo plazo al establecido en la Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023 y notificada el mismo día de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), sólo respecto al plazo otorgado para cumplir con (i) el requerimiento de información actualizada de geófitas en las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10 y (ii) la presentación del Plan de Rescate y Relocalización al Servicio Agrícola y Ganadero actualizado según se indica en dicha resolución (resuelvo segundo), todo relacionado al proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa" (en adelante "el Proyecto"), de titularidad de nuestra representada.

## **1. ANTECEDENTES**

### **a. Primera Medida Urgente y Transitoria**

Mediante la Resolución Exenta N°1.435, de fecha 11 de agosto de 2023, de la SMA se ordenaron medidas urgentes y transitorias (“MUT”) en contra del Proyecto. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-77-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo 15 días hábiles administrativos.

### **b. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 5 de septiembre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, es que nuestra representada presentó la información requerida.

### **c. Segunda MUT**

Misma fecha señalada anteriormente, a mi representada le fue notificada la Resolución Exenta N°1.564, de la SMA, en la que, entre otros, se solicita renovar la MUT en contra del Proyecto. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-78-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo de 30 días hábiles administrativos.

### **d. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 5 de octubre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, es que mi representada presentó la información requerida.

### **e. Tercera MUT**

Un día después de la presentación de CASTE respecto a la Segunda MUT, el 6 de octubre de 2023, la SMA, solicitó renovar la MUT en contra del Proyecto, la que

terminó ordenando mediante la Resolución Exenta N°1.733, de la SMA, de la misma fecha y notificada dicho día. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-79-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo de 30 días corridos.

**f. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 6 de noviembre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, es que mi representada presentó la información requerida.

**g. Cuarta MUT y Requerimiento de Información**

Atendido el cumplimiento anterior y la entrega de información requerida por la SMA, es que, el 8 de noviembre de 2023, la SMA, solicitó renovar la MUT en contra del Proyecto, la que terminó ordenando mediante la Resolución Exenta N°1.878, de la SMA, de la misma fecha y notificada dicho día. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-80-2023, y recayó sólo respecto a la instalación de las torres MC100B; MC101B; CP37; CP38; CP67; MC88; MC93; MC130; PAS10; PAS16; PAS26B; CP36; CP39 y CP44, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, como en el rescate de individuos de geófitas, sin plan de rescate y relocalización previamente aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, por un plazo de 30 días.

Sumado a ello, la SMA ordenó elaborar un informe de seguimiento respecto de los individuos rescatados, requirió de información actualizada de geófitas sobre las torres señaladas anteriormente y la aclaración de información respecto a las torres CP28; CP35; CP42; CP51; CP68; CP69; CP71; PAS23B; CP72; CP91; MC92; MC95; MC97; MC96; y PAS22A, otorgando para todo, 30 días corridos.

## **h. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 6 de diciembre de 2023, cumplido el plazo de la medida, es que mi representada presentó la información requerida.

### **i. Quinta MUT y Requerimiento de Información**

De la información presentada, la SMA, por medio de la Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023 y notificada el mismo día, renovó la MUT en contra del Proyecto, (i) ordenando detener transitoriamente la instalación de las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10, por un plazo de 30 días corridos; (ii) requiriendo de información actualizada de las geófitas en las torres recién señaladas, dentro de 5 días corridos y; (iii) requiriendo presentar el Plan de Rescate y Relocalización actualizado ante el Servicio Agrícola y Ganadero, dentro de 10 días corridos. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-81-2023.

## **2. OBJETO DE LA SOLICITUD**

Como se señaló previamente, lo que se solicita en el presente escrito es un nuevo plazo para cumplir con el requerimiento de información actualizada de las geófitas en las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10 y con la presentación del Plan de Rescate y Relocalización actualizado ante el Servicio Agrícola y Ganadero (resuelvo segundo), toda vez que los 5 y 10 días otorgados corridos respectivamente, no son suficientes para cumplir con lo requerido, según se expone a continuación.

### **2.1. Respecto al plazo otorgado para cumplir con el requerimiento de información actualizada de las geófitas en las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS1**

Como ya se señaló, la SMA otorgó un plazo de 5 días corridos, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2023 para cumplir con su resuelvo segundo, punto 1., de la

Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Sin embargo, dicho plazo es insuficiente según se expuso en reunión de asistencia al cumplimiento de fecha 18 de diciembre de 2023 y que se reitera en cronograma de actividades acompañado en el primer otrosí, donde se evidencia que, para cumplir con este requerimiento, se requieren, al menos, 5 días adicionales a los otorgados para poder levantar la información en terreno (realizar el track con las exigencias que se indican en la resolución), para elaborar la respectiva cartografía y luego, el respectivo informe.

Por otro lado, para efectos del cálculo del aumento solicitado, solicitamos se tome en cuenta prudencialmente los días feriados correspondientes a 24 y 25 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, para efectos de poder cumplir con el respectivo requerimiento de información íntegramente, **se solicita aumentar el plazo otorgado hasta el día 27 de diciembre de 2023** o en lo que, en Derecho y prudencia, Usted determine.

## **2.2. Respecto al plazo otorgado para cumplir con la presentación actualizada del Plan de Rescate y Relocalización ante el Servicio Agrícola y Ganadero**

Como ya se señaló, la SMA otorgó un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 25 de diciembre de 2023 para cumplir con su resuelvo segundo, punto 2., de la Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dicho plazo, no es posible cumplirlo, según se expuso en reunión de asistencia al cumplimiento de fecha 18 de diciembre de 2023 y que se reitera en cronograma de actividades acompañado en el primer otrosí, donde se evidencia que, para cumplir con este requerimiento, se requieren, al menos, 10 días adicionales a los otorgados para poder levantar la información en terreno respecto a los sitios de relocalización comprometidos en dicho plan, para reunirse mediante reunión solicitada por Plataforma Lobby con el Servicio Agrícola y Ganadero el día 27 de diciembre de 2023

(según se acredita en primer otrosí), elaborar las cartografías y actualizar dicho plan para luego presentarlo.

Para efectos del cálculo del aumento solicitado, reiteramos la necesidad de tomar en cuenta, prudencialmente, los días feriados correspondientes a los días 24 y 25 de diciembre de 2023 y los días 31 de diciembre de 2023, como el primero de enero de 2024.

Por lo tanto, para efectos de poder cumplir con la nueva presentación del plan, **se solicita aumentar el plazo otorgado hasta el día 4 de enero de 2024** o en lo que, en Derecho y prudencia, Usted determine.

Finalmente, nos parece de suma relevancia, hacer notar a usted, que no hay efecto dilatorio o de desviación del objeto del proceso asociado a los requerimientos ya señalados en la MUT, toda vez que CASTE se encuentra llano a cumplir con los requerimientos sostenidos por la SMA, pero que, sin embargo, se encuentra en la imposibilidad material de realizarlos en el plazo otorgado.

#### **POR TANTO,**

Solicitamos a Ud. acoger la presente solicitud de ampliación de plazo y de esta manera, fije un nuevo término para cumplir con los requerimientos ordenados en Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023, específicamente en su resuelvo segundo, ponderando los antecedentes que se presentan en esta solicitud y, por consiguiente, otorgue un nuevo plazo, hasta el 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024, respectivamente o, aquel plazo que Usted, prudencialmente, según la información entregada, determine conforme a Derecho.

**PRIMER OTROSI:** Sírvase Ud. tener por acompañado los siguientes documentos:

1. Copia de hoja de cálculo, donde se exponen los tiempos que prudencialmente se solicitan para poder cumplir con requerimiento de la SMA.
2. Comprobante reunión Plataforma Lobby con Servicio Agrícola y Ganadero.

**SEGUNDO OTROSÍ:** En subsidio de lo solicitado en lo principal de este escrito, y en el improbable caso que Usted determine que lo requerido carece de sustento, es que, de acuerdo con los antecedentes presentados, venimos en solicitar, se aumente el plazo conforme las reglas que en Derecho determine.

Cristian  
Andrés de la  
Cruz Bauerle

Firmado digitalmente  
por Cristian Andres  
de la Cruz Bauerle  
Fecha: 2023.12.19  
09:55:00 -03'00'

---

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle  
pp CASTE

David Germán  
Zamora  
Mesías

Firmado digitalmente  
por David Germán  
Zamora Mesías  
Fecha: 2023.12.19  
08:29:00 -03'00'

---

David Germán Zamora Mesías  
pp CASTE

**Folio** AR006AW1472216

**Ingreso** 05-12-2023

**institución** Servicio Agrícola y Ganadero

**Sujeto Pasivo** José Arturo Guajardo Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero

**Estado** Encomendada

**Solicitud** [Detalles](#)

**información adicional de la audiencia**

**Audiencia** 27-12-2023 a las 10:00

**Forma** Videoconferencia

**Lugar** Videoconferencia